



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

09 MAR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 55/18

DECRETO: Nº 135

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.132, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria N° 01 –Período Extraordinario Año 2018- Reunión N° 699 del día 23/02/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 28/02/18, mediante Expte. N° 2529-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos oportunos y a suscribir con el Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación que se considere pertinente a fin de acceder a la financiación que resulte necesaria, mediante Ley N° 7.974 o cualquier otra que la sustituya, asistencia financiera reintegrable; préstamos, créditos, como así también cualquier otro tipo de financiamiento que instrumente y/o autorice el Poder Ejecutivo Provincial para el período 2018, a efectos de hacer frente al pago prioritario mensual de sueldos del personal municipal, erogaciones corrientes y de atender gastos de funcionamiento, como así también eventuales obras a realizarse;

Que, también autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar la financiación que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial para el período 2018 en los términos y condiciones que se establezcan, y también a ceder a favor de la Provincia recursos coparticipables provenientes de la aplicación de las Leyes N° 6316 y N° 6650, como así también cualquier otro recurso de libre disponibilidad, con excepción expresa de la recaudación propia, en las sumas que mensualmente resulten necesarias para cubrir las deudas que el Municipio mantiene y/o contraiga con el Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fs. 08 interviene el Sr. Secretario de Hacienda, sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y recomendando su promulgación;

Que, sometido el caso a análisis, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 indica que: *“En esta instancia y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la PROMULGACION de la Ordenanza 2132, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529”;*

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.132, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 –Período Extraordinario Año 2018- Reunión N° 699 del día 23/02/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

[Firma]
ALFREDO ANIBAL ALFIERI
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
cc Jefatura de Gabinete



[Firma]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA